

Comisión nacional para el conocimiento y uso de la biodiversidad

Instructivo para la conformación de bases de datos de catálogos de autoridad taxonómica compatibles con el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad

2005

Introducción

Este instructivo tiene el propósito de facilitar la elaboración y actualización de catálogos de autoridad taxonómica compatibles con el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB) (<http://www.conabio.gob.mx/institucion/snib/doctos/acerca.html>). Se debe seguir y cumplir por quienes se encargan del manejo de la información computarizada de proyectos que han acordado proporcionar datos a la Conabio, mediante la firma de un convenio o contrato.

Los catálogos de autoridades taxonómicas son listas con los nombres válidos y aceptados de los taxones para un determinado grupo de organismos, que contienen la información jerarquizada de acuerdo con un sistema de clasificación, así como la historia nomenclatural del taxón de acuerdo con los códigos nomenclaturales vigentes. Éstos catálogos son elaborados y validados por reconocidos expertos, ya que tienen como finalidad servir de estándar para el control de la calidad de los datos que ingresan a nuestro banco de información.

Por tal motivo, los sistemas de clasificación utilizados deben ser reconocidos por la comunidad científica con la finalidad de que sean compatibles para la integración y el intercambio de datos con diversas iniciativas internacionales.

El catálogo de autoridad deberá capturarse en el sistema de información Biótica (versión vigente), el cual posibilita la inclusión del sistema de clasificación desde división o *phylum* hasta especie y categorías infraespecíficas, además de proveer de un sistema que recupera fácilmente la información acerca de los organismos.

En el Anexo 1, de este instructivo se incluye una breve explicación de los aspectos relevantes del sistema de información Biótica.

A continuación se señalan algunos aspectos generales, que deben tenerse en cuenta para la elaboración de un catálogo de autoridades así como en la captura de la información.

Contenido de la base de datos

Es necesario que el responsable del proyecto llene el formato de “Registro de bases de datos de catálogos de autoridades taxonómicas”, que está disponible en el apartado de “Lineamientos para presentar proyectos a la Conabio” de la sección de Proyectos de la página Web de la Conabio (<http://www.conabio.gob.mx/institucion/proyectos/doctos/lineamientos.html>) y lo envíe junto con el proyecto desarrollado, para su revisión y aprobación.

La información contenida en el formato de registro antes señalado, determinará las características e información que contendrá la base de datos resultado de un proyecto aprobado, misma que formará parte de los términos de referencia del convenio o contrato firmado.

Campos obligatorios

Los campos obligatorios son aquellos que están directamente relacionados con los nombres científicos, por lo que la información que se incluirá corresponde a los módulos NOMENCLATURA y BIBLIOGRAFÍA.

Dentro del módulo nomenclatural se deben marcar correctamente los estatus de cada uno de los nombres, es decir, si éstos son válidos o no. Para este último caso se deben establecer las relaciones de sinonimia, basonimia u homonimia correspondientes. Cada nombre deberá estar acompañado del autor y del año de descripción del taxón, así como su cita bibliográfica original. Las relaciones de nombres de las especies deberán estar respaldadas también por su respectiva referencia bibliográfica.

Dentro del módulo bibliográfico, es importante que exista uniformidad en la escritura de la fuente bibliográfica así como en los nombres de autores con respecto a la información capturada en la sección nomenclatural. Esto es, se revisará que un autor y el año de descripción de un nombre dado sea referido de la misma manera con la correspondiente cita bibliográfica, de tal manera que no haya confusión para consultar la información una vez liberado su proyecto.

En la medida de lo posible, se solicita también que se integre la información correspondiente a los nombres comunes de las especies, de manera que sea también posible la búsqueda por medio de este criterio, o bien su distribución estatal o por área geográfica y origen, en caso de contar con el dato.

También se podrá incluir información relacionada con la distribución de los taxones.

En el Anexo 2, se incluye una relación de los campos considerados como obligatorios por esta Comisión.

Restricción de la información

Los catálogos serán publicados a través de la página www de Conabio y posteriormente a través de la interfaz del ITIS (*Integrated Taxonomic Information System, SIIT*mx*), donde México participa con Canadá y Estados Unidos en un esfuerzo conjunto para conformar catálogos de autoridades taxonómicas, que puede consultarse en <http://siit.conabio.gob.mx>.

Información no disponible

Los campos obligatorios y no obligatorios de tipo texto, en los que la información correspondiente no esté disponible *deberán ser designados con "ND" (no disponible)*, lo que significa que el dato fue buscado en la fuente de origen de la información y no se encontró, o bien con "NA" (*no aplica*), cuando el dato solicitado no aplique por el tipo de información que se está capturando. Los campos vacíos significan que la información aún no ha sido capturada.

Informes de avance y finales

Las bases de datos de avance y finales que acompañen a los informes correspondientes, deberán entregarse en discos de 3.5", discos ZIP, JAZ, discos compactos o enviarse como archivos electrónicos. En este último caso, los archivos deberán enviarse vía FTP a la dirección: 200.12.166.34, indicando como usuario: userftp y con la contraseña: XfOtLp001 (respetando mayúsculas y minúsculas); el archivo se deberá guardar en el directorio *incoming* en una carpeta con la clave del proyecto que deberá crear el usuario. Cuando la base de datos y el informe sean enviados vía Internet (FTP), es necesario que el responsable del proyecto dé aviso a la Dirección Técnica de Evaluación de Proyectos (DTEP), (dtep@xolo.conabio.gob.mx).

Cada disco que se entregue como parte de un informe, deberá estar etiquetado con la clave del proyecto e incluir una relación ya sea impresa o en formato digital ASCII (nombrar el archivo *relarchivos.txt*) de los archivos que contiene. Asimismo, deberán enviar el archivo de la base de datos que se genera e indicar la clave de acceso (clave del curador).



La información puede enviarse compactada con programas que utilicen algoritmos tipo: LZH, LZW, Shannon-Fano, Huffman como por ejemplo: PKZIP, WINZIP.

La información contenida en las bases de datos de avance y en la final, será sometida a procesos de revisión, acordes con la naturaleza de los datos incluidos en cada campo. Como resultado de dichas revisiones, se enviará al responsable del proyecto un reporte con las posibles inconsistencias detectadas.

Si en el reporte, resultado de la revisión de la base de datos, se señalan aspectos para que el responsable verifique, aclare o corrija, el siguiente informe deberá incluir: 1) la base de datos corregida de acuerdo con lo solicitado en el resultado de la revisión previa, más los nuevos datos capturados en el periodo correspondiente (en caso de informes de avance) y 2) un documento en donde se especifiquen todas las aclaraciones solicitadas así como las correcciones realizadas a la base de datos. Es importante que en dicho documento las respuestas a los aspectos señalados en el reporte, se presenten en el mismo orden en el que fueron solicitados.

La Dirección de Análisis y Prioridades (DTAP) solicitará al responsable del proyecto, que envíe su base de datos para revisión hasta que se cumplan las condiciones establecidas en este instructivo así como en los términos de referencia del convenio o contrato correspondiente. Cuando se den por terminados los compromisos establecidos la información se incorporará al SNIB.

Es conveniente que cuando existan dudas durante la captura o al momento de realizar las correcciones o aclaraciones solicitadas, se pida asesoría, vía telefónica o por correo electrónico, al personal de la DTAP. Lo anterior tiene como finalidad que la base de datos pueda darse por concluida lo más pronto posible.



Para cualquier sugerencia o duda respecto a los procedimientos a seguir o acerca de cualquier otro aspecto, por favor dirijase a la Dirección de Análisis y Prioridades, al correo electrónico dtap@xolo.conabio.gob.mx.

ANEXO 1

SISTEMA DE INFORMACIÓN BIÓTICA



El Sistema de Información Biótica® fue desarrollado con base en un modelo de datos relacional que ha sido diseñado tomando en cuenta una amplia variedad de necesidades de la comunidad de biólogos (taxónomos, biogeógrafos, ecólogos, etnobiólogos, etc.), para el manejo de información relacionada con la biodiversidad.

La nueva versión de Biótica facilita la captura de los datos, la recuperación de la información a través de reportes y la actualización de la información registrada.

Biótica® 4.1 permite crear catálogos personalizados para la incorporación de parámetros y términos no considerados en el sistema. Entre las nuevas herramientas desarrolladas para esta versión, destacan la posibilidad de georreferir y validar la información geográfica asociada a los sitios de colecta, la de diseñar reportes y etiquetas, así como la de generar códigos de barra para los ejemplares, que son reconocidos por el propio sistema para recuperar la información del espécimen. Además, desde la versión 4.0 se incluyó un módulo para el manejo de datos ecológicos que permite incorporar información de tipo poblacional.

Distribución del Sistema de Información Biótica®

Al formalizar el apoyo para la realización de un proyecto, se hace entrega a cada responsable, de la versión más reciente de Biótica que incluye catálogos y una versión electrónica del Manual de usuario del sistema. Cualquier base de datos elaborada en una versión anterior a la vigente de Biótica®, puede ser actualizada a la versión vigente de manera automática, únicamente es necesario abrir la base de datos desde la nueva versión. Para conocer el uso y manejo básico de este sistema de información, la Conabio imparte cursos gratuitos para los usuarios de Biótica®.

También es posible obtener la última versión de Biótica directamente de la página Web de la Conabio, en donde está disponible para el público en general en la sección “Sistema de Información Biótica” (http://www.conabio.gob.mx/informacion/biotica_espanol/doctos/distribu_v4.0.html).

Agradecemos que cualquier sugerencia o duda respecto al Sistema de Información Biótica, sea enviado a la Subdirección de Desarrollo, al correo electrónico biotica@xolo.conabio.gob.mx

ANEXO 2

RELACIÓN DE CAMPOS OBLIGATORIOS

A continuación se indican los campos considerados obligatorios, que deberán incluir **todas** aquellas bases de datos de catálogos de autoridades taxonómicas resultados de proyectos que reciban financiamiento de Conabio.

Información nomenclatural

Información de los nombres de los taxones **aceptados/válidos** o **sinónimos** de cada ejemplar, incluyendo todos los nombres desde división o phylum hasta especie, o categorías infraespecíficas. En caso de que la clasificación utilizada incluya categorías no obligatorias (*i.e.* subphylum, subfamilia, superclase, suborden, etc.) se deberá incorporar la información correspondiente.

- o División o phylum
- o Clase
- o Orden
- o Familia
- o Sistema de clasificación (autor, año)
- o Género
- o Autor y año del nombre genérico
- o Estatus del género (aceptado/válido o sinónimo)
- o Especie
- o Autor y año del epíteto específico
- o Estatus de la especie (aceptado/válido o sinónimo)
- o Categoría infraespecífica (subespecie, variedad, forma, etc)
- o Infraespecie
- o Autor y año del epíteto infraespecífico
- o Estatus de la infraespecie (aceptado/válido o sinónimo)

Información bibliográfica

Citas bibliográficas asociadas al nombre o a las relaciones entre nombres.

- o Autor
- o Año
- o Título (si corresponde al capítulo de un libro o de una compilación se deberá capturar tanto el título del libro como el del capítulo)
- o Editorial
- o Lugar
- o Volumen (cuando aplique)
- o Número (cuando aplique)
- o Páginas

Nota: Para todos los nombres se refiere a la cita original completa

Otra información relevante (no obligatoria)

Nombre común

Datos del nombre común del taxón.

- o Nombre común, idioma

Región

Datos de una región delimitada en áreas asociadas al de distribución del taxón (como estado o región biogeográfica)

- o Nombre de la región
- o Tipo de región